

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 274

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Con base en lo analizado en el considerando segundo, se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca; para el pago de las obligaciones determinadas en laudos dictados en diversos expedientes laborales y en específico para el pago de las prestaciones laborales a que fue condenado ese Ayuntamiento en el laudo dictado en el expediente laboral número 79/999 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 1545/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, a favor del actor Juan Román Ramírez García.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente número 780 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejutla de Crespo, Oaxaca, a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca. Dicho comunicado será para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 274

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.

PRESIDENTE.

DIP. ALE ANDRO MARTINEZ RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ SECRETARIA.

DIP. VILMA MARTINEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETAÇIO.